



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022.

**DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta a las autoridades del municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado para que se atienda y esclarezca el acuerdo de cabildo número 57 del municipio por el cual se autorizó el erogar más de cien millones pesos para la contratación del servicio de patrullas y compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, el germen de la corrupción se ha expandido por todos los escenarios del sector público. Esta conducta universal ha llegado a practicarse desde los actos más simples, hasta los más complejos en cabeza del Estado. El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de transparentar el acuerdo de cabildo para la contratación del servicio de vehículos equipados para patrulla y uniformes en el municipio de Nezahualcóyotl para el periodo comprendido entre el 01 de abril del presente año y el 30 de noviembre del 2024.

Comprendemos la necesidad de combatir la delincuencia, sobre todo en uno de los municipios mas grandes e importantes del Estado de México como es Nezahualcóyotl, pero lo que resulta inaudito es la falta de transparencia con la que se pretende equipar a los elementos policiales de dicho municipio.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

De acuerdo con lo acontecido en la Octava Sesión Ordinaria de cabildo que se realizó el 28 de febrero del 2022 en el municipio en comento, se aprobó el acuerdo de cabildo numero 57¹ por el cual se autorizó la contratación de un servicio integral de vehículos equipados para patrulla para el periodo del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024, que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de hasta 165 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos para la Dirección General de Seguridad Ciudadana, hasta por un monto de \$86,040,000.00 (Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En suma, se busca que el municipio pueda adquirir paquetes de uniformes para el personal de seguridad que se componen de chamarras, camisolas, pantalones y calzado, además de pants deportivos para el personal operativo de la dirección de seguridad ciudadana, así como subsidios de hasta el 100% en las cuotas de inscripción y mensualidad para el acceso a las albercas municipales, para lo cual se asigna un techo presupuestal de hasta \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Esto en principio suena lógico y entendible por los crecientes índices de delincuencia que se reportan en el municipio, pero lo que no se puede dejar pasar es la falta de transparencia con la que se esta trabajando. Para muchas personas la famosa frase “El fin justifica los medios” es un dogma sobre todo en el ámbito de la administración o la política, cuestión que sólo nos lleva a mermar el estado de derecho y la legalidad con la finalidad de crear salidas fáciles y sin sustento real.

El presente instrumento legislativo esta formulado con apego a derecho y al respeto a la autonomía del municipio de Neza. Por tanto, es importante mencionar que uno de los motivos que fundan esta acción radica en la invitación generada por el presidente municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, quien, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de Nezahualcóyotl argumentó que es necesario que no solo se critiquen las acciones del gobierno que él encabeza, sino que se trabaje en conjunto en favor de la ciudadanía.

¹ Neza 2022 Cabildo de Nezahualcóyotl. (2022). Gaceta Municipal Año 1 Num 2. abril 17, 2022, de Municipio de Nezahualcóyotl Sitio web:
<http://www.neza.gob.mx/publicaciones/gacetas/2022/Gaceta%20An%CC%83o%201%20Num.%202%20Neza%202022.pdf>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En dicha sesión del Cabildo el titular del ejecutivo municipal expresó que es necesario que los legisladores federales o locales no solo señale si existe alguna falla o problemática, sino que pudieran generar mecanismos de contribución en favor del municipio. Por tanto y no solo la posición de legisladores del Estado de México, sino como vecinos y habitantes de Neza, hacemos uso de los mecanismos que la legislación nacional como del Estado de México nos ha conferido para mejorar la calidad de vida del municipio en comento.

Dentro de nuestra argumentación, buscamos que los recursos con los que cuenta el municipio sean bien aprovechados y no sean dilapidados, sino que lleguen a un buen puerto en favor de las y los ciudadanos.

Como se menciona con antelación el cuerpo edilicio municipal en el mes de febrero del presente año aprobó el acuerdo 57, en el que se instruye al titular de la Dirección de Administración, realice los procedimientos adquisitivos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de los bienes y servicios para el cumplimiento del acuerdo, así también se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las operaciones financieras, transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias generar los ajustes de costos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para el cumplimiento del acuerdo.

El generar un acuerdo con instrucciones y montos tan preciso requiere de contar con un estudio técnico que sustente dicha solicitud, mismo que no se plasmó en el cuerpo jurídico del acuerdo. El sitio oficial y la exposición de motivos del documento aprobado por el cuerpo edilicio, hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, citando los artículos 21 y 115 de las misma, 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 125 y el 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 82, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para tener un fundamento legal, pero se dejaron fuera los preceptos legales fundamentales para contar con una plena transparencia, equidad y un óptimo proceso administrativo.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Antes de proseguir, no se omite decir que el alcalde mencionó que aún no existe un procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de las patrullas, ya que en las sesiones Décimo Segunda y Décimo Tercera Ordinaria de cabildo diversos síndicos y regidores se pronunciaron por la falta de transparencia en diversos procesos administrativos, sobre todo en el referente a este arrendamiento de vehículos para patrullas. El responsable de la administración informó a sus compañeros del cabildo, como se muestra en la transmisión de las sesiones, mismas que pueden ser consultadas en la plataforma de YouTube en el canal oficial del municipio, que la Dirección de Administración Municipal estaba aún preparando los documentos que soportarían dichos actos previamente aprobados.

Cuestión que como se mencionó, levanta muchas dudas ¿Cómo es posible que los miembros del cabildo sin importar el color que representen aprobaran un acuerdo con un alto impacto presupuestal sin tener un respaldo técnico?, en ese sentido es importante que se subsane esa falta de información para que se puedan evitar actos de corrupción, donde se generen contratos con precios inflados, que solo dañen las arcas municipales en favor de unos cuantos.

Por una parte, el acuerdo se sustenta en la autonomía que tienen los municipios de acuerdo con el artículo 115 de la Carta Magna, que establece que estos entes estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como el inciso h) del mismo, que determina que la policía preventiva municipal y tránsito será competencia del nivel municipal. Cuestión que es de suma importancia, pero que no por ello significa que se puede hacer uso de los recursos con el amparo de la opacidad.

Ante estos dichos, no se puede omitir la existencia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.²

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 134, 1917(México).



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Esta disposición genera la obligatoriedad para que el recurso de los municipios sea gastado con eficacia y transparencia. Al momento no se ha demostrado que se haya hecho alguna erogación por lo que es importante que al realizarse esta se haga con todo el apego a la norma. La nitidez en lo que refiere al gasto de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno no es cualquier cosa, es de hecho uno de los elementos que buscan acabar con la corrupción que tanto nos aqueja.

Nuestra Constitución mexiquense, comparte estos principios, tanto de autonomía municipal y el uso responsable y transparente de los recursos con los que cuentan dichas entidades. Cuestión que genera una exigencia de transparencia en todo momento, ya que el mismo acuerdo hace referencia al artículo 125 que, si bien establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, también marca terminantemente en su último párrafo que los recursos que integran esta, serán ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Una vez abordados los principios constitucionales de autonomía y transparencia es preciso mencionar que la información que se aporta por parte de la autoridad municipal es nula, cuestión que ha sido recalcada en las sesiones de cabildo antes mencionadas.

Por ello con el afán de contribuir a clarificar dichas incógnitas y con total interés y legítimo por ser habitantes del municipio, se busca saber cómo se determinaron los montos aprobados desde el mes de febrero. Basado en lo ya dicho se solicita de forma respetuosa a la administración del municipio de Nezahualcóyotl publique en los diversos medios físicos como electrónicos oficiales y remita a esta Legislatura el estudio de mercado, que de acuerdo con nuestra Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios es la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Esto ayudara a dar claridad de cuales fueron los criterios para la determinación de los montos de Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos para el arrendamiento de patrullas y veintiséis millones de pesos para uniformes, que sumados dan mas de ciento diez millones de pesos, números que no son menores inclusive para un municipio tan grande como es Nezahualcóyotl.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contratación, previo a la tramitación de sus adquisiciones, los titulares de las unidades administrativas de las dependencias serán responsables de obtener, a través de la Secretaría, el estudio de mercado, con el propósito de obtener los precios máximos a los que deberán adquirir los bienes y servicios; los organismos auxiliares y tribunales administrativos lo harán preferentemente, a través de ésta.

Este estudio tiene como propósito determinar la existencia de bienes o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores o prestadores de servicios y conocer el precio que prevalece en el mercado, previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. Tendrá también como fin, elegir la modalidad adquisitiva que deberá llevarse a cabo, establecer los precios máximos de referencia, proporcionar información a las unidades administrativas solicitantes para la determinación de la suficiencia presupuestal.

En este sentido, como bien explicó el presidente municipal de Nezahualcóyotl ya está trabajado en una licitación, que es una de las modalidades adquisitiva que marca la Ley, cuestión que supone que ya se cuenta con este estudio por lo que la solicitud de publicar y remitir el mismo solo abonará al combate a la corrupción.

Para seguir bajo la línea de evitar que se genere un daño al erario bajo el pretexto de mejorar la seguridad municipal y como segundo punto del presente exhorto se busca que las autoridades estatales coadyuven en detectar si existe alguna falla dentro de este proceso.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En la actualidad vemos con preocupación que algunas autoridades abusan de las crisis que afronta la ciudadanía, como es la inseguridad que va en aumento día con día, para hacer algún negocio turbio para vaciar las arcas municipales y llenar los bolsillos de sus compinches.

Hoy en más de una ocasión y en diferentes niveles de gobierno nos hemos encontrado con compras amañadas, donde con el amparado de la opacidad se actúa con dolo en contra de la confianza de los ciudadanos. En nuestro país junto con el crimen organizado y la violencia, la corrupción es el segundo mal que aqueja a los mexicanos, solo basta con mirar las encuestas e índices de confianza con relación a las autoridades.

Transparencia Mexicana en la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, identificó que México mantuvo una calificación de 31 puntos donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación México sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18 de 19 países evaluados.³ Este es solo un indicador general de la mala percepción que la gente tiene en referencia a nuestro país.

La falta de confianza en las instituciones es un problema serio. Según la última Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), tomada en 2019, la desconfianza en las instituciones públicas continúa siendo uno de los problemas más sentidos por la población mexicana, donde apenas entre 30 y 40% de la población dice confiar en los gobiernos estatales y municipales. A pesar de ello, pocas veces las instituciones públicas implementan acciones orientadas a fortalecer la confianza y democratizar la toma de decisiones públicas. Para este punto se relaciona con que aún no se ha publicado licitación alguna por parte del municipio, y no se encontraron datos en los portales electrónicos tanto de la administración municipal en turno o en el portal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

³ TRANSPARENCIA MEXICANA. (2022). México, sin avance en Índice de Percepción de la Corrupción: Transparencia Mexicana. abril 17, 2022, de TRANSPARENCIA MEXICANA Sitio web: <https://www.tm.org.mx/ipc2021/>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por tanto, se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría Finanzas pueda coadyuvar en esclarecer sobre los montos y el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX.

Este requerimiento de información tiene el fin de poder contar con un parámetro de comparación y análisis para así determinar si lo aprobado en fechas anteriores cuenta con una viabilidad financiera o se pueden lograr mejores costos y con ello evitar que el dinero de la gente de Nezahualcóyotl se dilapide. No es de omitirse que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México permite a los municipios cuenten con su propio catálogo de bienes y servicios, pero como se ha visto en los últimos meses la información no ha fluido de la forma correcta.

Para añadir otra razón de solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado de México puedan brindar esta información, tiene que ver con lo planteado en el acuerdo 57, en el cual se fundamenta que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 7 fracción VIII determina que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para contar con criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública. Esto reduce la posibilidad de contar con proveedores que no puedan brindar un servicio de calidad, pero por otro lado abre la puerta a que los precios del servicio con los que se ha hecho el municipio estén inflados.

Ahora como tercer punto, se busca poder contar con la cooperación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para evitar que se pueda generar un conflicto de intereses o se logre detectar a tiempo si se está actuando de mala fe en este proceso de adquisición. Este punto es una medida de precaución ya que como se ha dicho, la opacidad ha sido una de las fuentes de desconfianza de los ciudadanos hacia sus gobernados. En nuestro país existen una serie de dichos populares que refieren al condicionamiento social sobre la percepción de los funcionarios públicos y la corrupción, como “La mula no era arisca, la hicieron”.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por ello se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría de la Contraloría, para que, a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, remita a esta Legislatura el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría. Lo anterior con total apego a la protección de datos personales. Esta solicitud se realiza con el afán de evitar que se realice algún acto ilegal o indebido por parte de las autoridades municipales.

En suma, se solicita que la Contraloría Estatal coadyuve con el Contralor Interno del municipio de Nezahualcóyotl, para que se analice si algún servidor público del municipio que pueda estar incurriendo en algún conflicto de interés con la celebración de la licitación anunciada por el presidente municipal, como establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 38 bis fracción XVII, así como el 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En conclusión, el presente punto de acuerdo busca salvaguardar la finanzas del municipio de Nezahualcóyotl, al solicitar transparentar la información técnica que sustente el acuerdo 57 del cabildo de dicho municipio, que la Secretaría de Finanzas remita a esta honorable Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta, relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla para poder tener una mejor perspectiva de los montos y el tipo de equipo que existe en el mercado actualmente. Finalmente se solicita de una manera respetuosa a la Secretaría de la Contraloría para que remita a la Cámara el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría, para poder estar informados y prevenidos si es que alguna persona física o colectiva que es miembro del registro pretende participar en el proceso y se pueda advertir a las autoridades con antelación y con ello evitar un mal manejo de los recursos, en suma se pide a la misma Secretaría coadyuve con la Contraloría del municipio para que se pueda detectar algún posible conflicto de interés entre los interesados en participar en la licitación por venir y algún funcionario municipal.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para que en un plazo no mayor a quince días hábiles publique y remita a esta H. Legislatura la información técnica, financiera, así como el estudio de mercado que sustentó el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta dicha Secretaría en materia del servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura remita una copia del Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente y con total apego a la independencia y autonomía de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México pueda coadyuvar con la Contraloría Interna Municipal de Nezahualcóyotl a detectar algún conflicto de intereses de algún funcionario de la administración municipal en turno derivado del proceso de adquisición y contratación de servicios relacionados con lo aprobado en el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril del año 2022.